



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de José González Remoño, calle de La Platería, n.º 7, á 50 reales semestre y 20 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 75.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Haergas, Ayuntamiento de La Majúa, se encuentran desde los últimos días del próximo pasado Agosto dos jatos de uno á dos años, ignorándose quién sea su dueño.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento del público.

Leon 11 de Setiembre de 1872.
—Julian Garcia Rivas.

MINAS.

D. JULIAN GARCIA RIVAS,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Vega Alonso, vecino de Riaño, residente en el mismo, calle de la Redonda, de edad de 41 años, profesion propietario, estado viudo, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 9 del mes de la fecha á las dos en punto de su tarde, una solicitud de registro pidiendo diez pertenencias de la mina de calamina y otros metales llamada *Jesusa*, sita en término comun del pueblo de Riaño, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la valleja de Barruela y linda al Sur camino que sale de dicho pueblo y se dirige á la heronzosa y la Rivera, Oeste el mismo camino, al Este otro camino que se dirige

á Valdeburon y Norte el rio Es-la que baja del mismo Valdeburon; hace la designacion de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una pequeña escavacion hecha muy próxima á la esquina ó paredon del Camposanto del pueblo; desde él se medirán al Este cuatrocientos metros, al Oeste ciento y para el ancho se tomarán desde el mismo punto ciento cuarenta metros al Sur y sesenta al Norte, con cuya línea y las perpendiculares que se levanten en sus extremos se formará el rectángulo de las diez pertenencias solicitadas quedando así cerrado el número de pertenencias que solicita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 10 de Setiembre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Secretaría.—Negociado 1.º

Censo de poblacion.

No habiendo aun cumplido los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, con lo dispues-

to en el art. 22 de la ley municipal, remitiendo el resumen del censo de poblacion de su respectivo distrito, apesar de la circular inserta en el Boletín oficial, número 17 del corriente año, esta Comision les señala por última vez el plazo de 8 dias para verificarlo, pasado el cual procedera á exigirles la multa con que se hallan cominados, sin perjuicio del procedimiento á que haya lugar por su desobediencia y falta de cumplimiento de sus deberes.

Leon 12 de Setiembre de 1872.
—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

AYUNTAMIENTOS EN DESCUENTO.

Balboa.
Camponaraya.
Cabreros del Río.
Columbianos.
Gordocillo.
Gradefes.
Laguna de Negrillos.
La Pola de Gordon.
La Robla.
La Vega de Almanza.
Leon.
Lillo.
Matanza.
Otero de Escarpizo.
Pradorrey.
Santa Cristina.
Santa Maria de la Isla.
Santa Maria de Ordás.
Santas Martas.
Valdelugueros.
Valderrey.
Valle de Finolledo.
Villafer.
Villamejil.
Villaselán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE

Se saca tercera vez á subasta el suministro de pan cocido con destino al Hospicio de Leon, desde el 1.º de Octubre de 1872 á 30 de Junio de 1873.

El artículo á que se contrae la subasta, se suministrará en la forma anunciada en el Boletín núm. 17 correspondiente al dia 7 de Agosto último, siendo tambien las demás condiciones iguales á las que entonces se insertaron.

La subasta tendrá lugar el dia 17 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de la Diputacion, ante la Comision Permanente, y se admitirán pliegos ó proposiciones durante la media hora anterior á la prefijada para contratar el servicio que se anuncia.

Leon 11 de Setiembre de 1872.
—El Vice-presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—P. A. de la C.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Secretaría.—Negociado 3.º

El dia 17 del actual tendrá lugar á las once de la mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Ponferrada, imponiendo arbitrios sobre el vino para cubrir el presupuesto del corriente ejercicio, contra el cual se alza don Rafael Gonzalez Porejón, D. Ca-

milo Luna, D. Ramiro Gavilanes y otros, vecinos de aquella villa. Leon 11 de Setiembre de 1872.—El Vicepresidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á los efectos oportunos. Leon 12 de Setiembre de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Secretaria.—Negociado 3.º

El dia 17 del actual tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública del acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, mandando á D. Ezequiel Carande, vecino de Escaro, levante el cierre de un prado que posee al sitio de Haboces, valle de Vioreos, contra el cual se alza el interesado.

Leon 10 de Setiembre de 1872.—El Vicepresidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á los efectos oportunos. Leon 12 de Setiembre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

Secretaria.—Negociado 3.º

El dia 17 del actual tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública del acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, mandando á D. Tomás Rodriguez, vecino de Carande, deje libre y expedito un carril que dice interceptó al sitio de Pereda, contra el cual se alza el interesado.

Leon 10 de Setiembre de 1872.—El Vicepresidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á los efectos oportunos. Leon 12 de Setiembre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Agosto de 1872.

PRESENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Gon-

zalez del Palacio, Balbuena y Nubea, leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Subsanados los defectos de que adolece el nombramiento de Médico de Beneficencia del Ayuntamiento de Villademor, quedó acordada su aprobacion, ordenando al Alcalde proceda á estender la escritura de contrato con sujecion á lo dispuesto en el art. 67 de la ley de Sanidad y 31 del reglamento de partidos médicos.

Concedida por el suprimido Ayuntamiento de Villacé á D. Juan Posadilla una porcion de terreno contigua á su su casa, sobrante de la via pública, y considerando que la Comision provincial carece de atribuciones para revocar un acuerdo del Ayuntamiento que se halla dentro de las facultades que le conceden los artículos 67 y 80 de la ley orgánica, se acordó una vez celebrada la vista pública, que no ha lugar á la suspension solicitada por D. Rufino Lopez.

Vistas las dificultades que se oponen á que el Ayuntamiento de Carrocera pueda formar, por sí solo, partido médico, y la lista de los 38 pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa gratuita, quedó acordado aprobar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes, determinando se entreguen por tercios vencidos, al Médico de primera clase D. Francisco Cañon, los 1.300 reales presupuestados y repartidos para asistencia de los pobres, indicando á la Corporacion la conveniencia de que se asocie con otros inmediatos á fin de constituir partido médico.

Verificada la subasta de las obras de reparacion del Puente el Huey con arreglo al pliego de las condiciones que se remitieron al Alcalde de la Vega de Almazza, quedó acordado manifestar á dicho funcionario que proceda desde luego, á su ejecucion, dando cuenta del estado de las obras para, en vista del reconocimiento que se verifique por los empleados provinciales de cadenas, entregar la subvencion del 50 por 100 designado por la Diputacion.

Siendo ejecutorio el acuerdo de la Comision, de 19 de Junio respecto al repartimiento de Armunia, toda vez que no se interpuso contra el mismo recurso de alzada, se acordó que no ha lugar á lo que se solicita por D. José Antonio Nuevo, y en su consecuencia, que por la Alcaldía se haga presentacion al Juzgado municipal, de los expedientes de apremio, para que se decrete la entrada en el domicilio, remitiendo, en caso negativo las actuaciones á la Comision provincial para los efectos de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

No habiéndose interpuesto contra el acuerdo adoptado en 12 de Junio respecto al abono al Depositario de las cuentas municipales del Ayuntamiento de las Omañas correspondientes al año

de 1867—68, el recurso que la ley establece, se acordó estar á lo resuelto.

De conformidad con lo informado por la Junta provincial de primera enseñanza, se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre segregando el distrito escolar que hasta aquí venian formando los pueblos de Arianza y Labaniego y creando para el último de ellos una escuela temporera con la dotacion de noventa pesetas.

Quedó relevado de la multa impuesta al Alcalde de S. Pedro de Bercianos, en vista de haber demostrado que no llegaron á su poder las comunicaciones que se le dirigieron encargándole el establecimiento de la seccion electoral de La Mata.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero de Montes, se aprobó la designacion de aprovechamientos forestales para el ejercicio de 1872—73 y referente á los Ayuntamientos de Aulanzas y San Cristóbal de la Polantera.

En vista del informe emitido por los párrocos profesores de primera enseñanza y corporacion municipal de Neseuco de Tapia, respecto á la inversion de lo consignado para material de las escuelas del distrito en los años de 1861, 63—64 y 64 65, quedó acordado aprobar las cuentas municipales referentes á los mismos, relevando á los interesados en ellas de toda responsabilidad pecuniaria, ordenando al Alcalde actual que procure cumplir exactamente cuanto la Junta provincial de primera enseñanza tiene dispuesto sobre el modo y forma de ejecutar la inversion de las cantidades presupuestadas para el objeto indicado.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Gonzalez Blanco, vecino de Carbajal de Fuentes, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, apremiándole al pago de un alcance que supone la resulta de sus cuentas en un trimestre de 1868—69: Resultando que el Ayuntamiento y asociados en sesion extraordinaria de 14 de Abril de 1871, dispusieron para atenciones municipales de 1.532 reales que aparecieron á cargo del apalante en las cuentas, cuyo acuerdo contra lo que asegura la actual corporacion, se halla autorizada con la firma de los asistentes á dicho acto; y resultando que aun cuando algunas de las diligencias de insolvencia de los contribuyentes carecen de las firmas del comisionado ejecutor, otras, las mas, tienen cubierta esta formalidad, y en último caso tal cual se encuentran fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesion de 7 de Agosto de 1869 según la diligencia firmada que aparece al final del expediente; quedó acordado revocar el acuerdo apelado, declarándose que D. Joaquin Gonzalez Blanco no es responsable del estado ni de las cantidades comprendidas en el expediente de partidas fallidas, ni lo es muchos menos de los 1.532 reales que

tienen satisfechos de órden y por acuerdo del Ayuntamiento.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Milton Rodriguez, vecino de Berlanga, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se negó á levantar el embargo de una pareja de buyes de la propiedad de aquel, con el fin de hacer pago con su valor en venta del alcance que le resultaba en sus cuentas de 1869-70, y 1870-71.

Resultando de lo expuesto por las partes en la vista pública celebrada en 20 del corriente, que el descubierto de que se trata no se refiere precisamente á las cuentas de obligaciones é ingresos del presupuesto municipal, sino que es consecuencia tambien de la recaudacion del impuesto personal y otros varios ramos que tenía á su cargo el apalante; y resultando que este firmó ante el Ayuntamiento una liquidacion de la que aparece alcanzado en 800 reales, por cuya suma fué apremiado, mediante á que no le satisfizo en el plazo señalado al efecto, quedó acordado no haber lugar á revocar el acuerdo de la Corporacion municipal y que se esté á lo resuelto por esta.

Anunciada por el Estado la venta del edificio titulado de Sto. Domingo, sito en la ciudad de Astorga; y resultando que se halla exceptuado de la desamortizacion por Real órden de 4 de Junio de 1821 y resolucion de la Junta superior de ventas de 16 de Setiembre de 1869, hallándose el Hospicio en el pleno dominio de dicho local, como lo está igualmente de la huerta ó sitio donde se halla establecido el labadero, quedó acordado reclamar de la Superioridad deje sin efecto el remate, á cuyo fin se acompañarán copias de las órdenes de excepcion.

Accediendo á los deseos de D. Primitivo Balbuena y D. Ramon Rodriguez, se acordó concederles la licencia que solicitan para restablecer su salud.

Próximo á terminar el periodo electoral durante el que se suspendieron las medidas adoptadas para obligar á la presentacion de las cuentas municipales en descubierto, quedó acordado que una vez pasado aquel, se dirija la oportuna comunicacion á los Alcaldes para que den cuenta de este servicio y proceder á exigir por el Juzgado la multa impuesta y el recargo del 5 por 100 ya devengado, sin perjuicio de pasar al Tribunal el tanto de culpa por desobediencia si apesar de esta correccion no se presentaran las cuentas.

En vista de los respectivos expedientes solicitando auxilios de la Beneficencia provincial, se acordó conceder socorros de lactancia á José Berciano, de Destriana y José Fernandez, de Villanueva de Valdeaza; recoger en el Manicomio de Valladolid á Pascual Florez del Rio, de la Mata de la Riva; continuar el ingreso provisional de la niña Juliana Lopez, en el Hospicio de Leon; recoger en el Hospicio de Astorga una

niña hija de María Vicenta Blanco, ciega, vecina de dicha ciudad, y a la interesada en el Asilo cuando por turno la correspondía; y desestimar los secursos solicitados por Angel Fernandez, de Villafraanca del Bierzo, Lucas Diez, de Sta. Olajá de Porma, y María García de Portilla.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Ardon correspondientes al ejercicio de 1869—70, y las de Valtejeira, Maraña y Villares del ejercicio de 1870—71.

Resuelto anteriormente por la Comisión que D. Juan Rodríguez y D. Juan Fernandez, Alcalde y Depositario que fueron respectivamente del Ayuntamiento de Alija de los Molinos durante el ejercicio de 1867—68 realizaron la cobranza del repartimiento de arbitrios para la construcción de un reloj, quedó acordado que no ha lugar a relevarlos de este cargo por ser los responsables al pago de los alcances que contra los mismos resultan en sus cuentas municipales, debiendo no obstante prevenirse al Alcalde nombre el ejecutor que le designen para hacer los embargos, y haga presente al Juzgado municipal cumpla con los deberes que le impone la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 una vez que la lista cobratoria que presentan los interesados es legal a falta del repartimiento original que el Ayuntamiento lo dicho hallarse extraviado.

Para resolver lo que proceda en la reclamación de D. Victorio Gonzalez Gelio y D. Froilan Gonzalez, Depositarios que fueron de los fondos municipales del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño en el ejercicio de 1867—68, referentes a que se les devuelvan varias cantidades por el Alcalde D. Francisco Pedro García y el Depositario D. Lucas de Castro que percibieron de mas por el alcance que resultó en sus cuentas, se acordó que por el actual Ayuntamiento con audiencia precisa de los interesados ó individuos que componian la corporación municipal en aquella época informe lo que tenga por conveniente.

En vista del resultado de la doble subasta verificada en esta ciudad y la de Astorga, quedó adjudicado á D. Ricardo Melleda el aumento de garbanzos para el Hospicio de esta capital, y a D. Gaspar Alonso el del pan cocido con destino al Hospicio de Astorga, acordándose se anuncie nueva licitación que tendrá efecto el 10 de Setiembre próximo para los artículos del pan cocido que sea necesario en el Hospicio de Leon y de los garbanzos para el de Astorga.

Con el fin de dar cumplimiento á la Real orden por la que se resolvió que el quitato Damian Blanco, esposo, continuase su compromiso como voluntario en los mismos términos que lo contrato, puesto que faltándole 83 milímetros para la talla que marca la ley, quedaba exento de toda responsabilidad en la quinta, debiendo en su consecuen-

cia la municipalidad de Astorga cubrir el cupo de dicha baja con el número siguiente al interesado, según el sorteo que en el expresado año se verificó;

Resultando desconocerse aun el paradero del primer responsable Pedro Ramos Murias, número 29, se presentó en este día, á cargo de un comisionado y con citación y asistencia del número 35, Pablo Colinas Morgrovejo, el mozo José Casirillo García número 30, y habiendo sido reconocido y resultando inútil así se le declaró de conformidad y aquiescencia del notario número 35 acordándose se haga así saber al Ayuntamiento á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes:

Resultando que el mozo Toribio Alonso Carro número 31 y siguiente en responsabilidad para cubrir la susodicha baja, no podía presentarse, según manifestó el Alcalde en comunicación de 29 del actual, por haber sentado plaza como voluntario hacia poco tiempo en el ejército de Cuba, se acordó pedir al Alcalde los oportunos datos á fin de reclamar con toda brevedad la certificación de existencia en las listas y resolver en su vista lo mas legal, y por último siguiendo la responsabilidad al mozo Manuel Blanco, expuesto, número 32 y justificándose debidamente que se halla sirviendo como voluntario en la quinta compañía del Batallon Cazadores de Bejar número 17 desde el 2 de Marzo de 1869 en que ingresó en él, y visto cuanto se determina en el art. 2.º de la vigente ley de quintas, se acordó que interin se averigua el paradero y son habidos los dos números anteriores citados, que se hallan ausentes, el referido D. Manuel Blanco cubra plaza por los expresados Ayuntamiento y reemplazo, oficiándose para ello al Señor Comandante de la caja á los fines precedentes.

Con lo que se terminó la sesion.
Leon 3 de Setiembre de 1872.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Setiembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los señores Gonzalez del Palacio, Nuñez y Balbuena, leida el acta de la anterior quedó aprobada.

En vista de lo dispuesto en el artículo 79 de la ley orgánica se acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Destriana concediendo al párroco del mismo pueblo, para mantener la iglesia, tres docenas de cañones, otras tres de tabla de piso y doce de chilla, y la repia necesaria, debiendo sujetarse la corta á las prescripciones legales y sin perjuicio del aprovechamiento vecinal.

Careciendo de atribuciones la Comisión permanente para revocar los acuerdos inmediatamente ejecutivos

adoptados por los Ayuntamientos en uso de las facultades que les conferia la ley orgánica de 21 de Octubre de 1868, quedó resuelto que no ha lugar á lo que se solicita por los Alcaldes de barrio de Camplongo y Villanueva, en el Ayuntamiento de Roa diezmo, pidiendo se les entreguen las cantidades que percibió el municipio por la expropiacion de terrenos de comun y que fueron destinadas para obras municipales, reservando á los interesados el recurso contencioso ante la Audiencia del Territorio.

Siendo incompetente la Administración, para entender en las tercerias de dominio que se presenten contra los bienes embargados para pago de atenciones municipales, se acordó que no ha lugar á conocer en la reclamación de D. Rafael Huerga Cadenas, vecino de Cebrones del Rio, pidiendo se alce el embargo de una multa que de su propiedad, por débitos de D.ª Rafaela García, su sirvienta, le fué retenida, pudiendo el interesado acudir al Juzgado de 1.ª instancia.

Vista la reclamación de D.ª Antonina García, vecina de Quintana de Rueda, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valdepolo ordenándole restituya al dominio público un terreno de su propiedad:

Resultando de lo expuesto por el Ayuntamiento en el acta de la vista, que la interesada cuenta año y medio de posesion, en el terreno roturado que es de propiedad procomunal:

Considerando que la facultad de restituir al dominio público los terrenos roturados solo se atiene á los que son recientes y de fácil comprobación; y considerando que pasado un año y un día de posesion, carece de atribuciones la Administración para restituir al dominio público dichos terrenos; quedó resuelto de conformidad con lo preceptuado en Real orden de 5 de Julio de 1871, revocar el acuerdo apelado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, entable el juicio de propiedad si así lo conceptúa oportuno, previas las formalidades establecidas en el art. 89.

Resultando cinco vacantes en el Asilo de Mendicidad, de los pobres cuyas estancias ocupa la provincia, quedó acordado las ocupen Juan Navarro Carrera, de Villagaton, Domingo Tegerina, de Ocejo, Manuel Rodríguez, de La Robla, Manuela Blanco, de Matallana de Valmadrigal, y María Miguez, de Villarejo, á quienes correspondiendo por sorteo.

En vista de las cuentas y antecedentes remitidos por D. Juan María Muñoz, apoderado en Peñaranda de la Beneficencia provincial para administrar los bienes del demente don Aureliano Rodríguez; se acordó:

1.º Aprobar la rendida en 27 de Agosto último por el anterior apoderado á D. Genaro Gomez Carabias,

de la que resulta haber entregado á su sucesor el saldo consistente en 35 pesetas en metálico y 30 fanegas de trigo.

2.º Ordenar al Sr. Muñoz que oportunamente venda el trigo de las rentas de 1871 y 1872, satisfaciendo las 143 pesetas que se restan de las costas causadas en el litigio para reivindicar dichos bienes.

Y 3.º Que el sobrante le remita por medio del giro á esta Comisión, hecho descuento del quebranto y del premio de administración, para ingresar en la Depositaria á fin de que la provincia empiece á reintegrarse de las estancias causadas por el demente.

Enterada la Comisión del oficio de Alcalde de Villablino participando el incendio de 44 casas en el pueblo de Villar de Santiago, ocurrido en la tarde del 18 de Agosto último, cuyo siniestro ha dejado en la miseria á toda el vecindario, acordó manifestar al Alcalde que tan pronto como remita el expediente mandado instruir, se acordará, como asunto urgente, un socorro para aliviar las desgracias, á la vez que por medio de maestros alarifes se proceda á la designación de maderas necesarias para construcción de viviendas, resolviendo de-pues el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el art. 79 de la ley orgánica.

Vista la lista de ampliación de los gastos ocurridos en el mes de Agosto último en los agotamientos del río Moro, importante 33 pesetas, se acordó aprobarla y que se libre su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Igual acuerdo recayó en las cuentas de estancias devengadas por acogidos provinciales en el Hospital de Leon, Asilo de Mendicidad de la misma y Manicomio de Valladolid durante el mes de Agosto próximo pasado. Remitida por el Alcalde de esta capital la copia del libro del censo electoral, por cuyo descubrimiento fué multado, se acordó relevarle de la misma una vez que el servicio se halla cumplido.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero de Montes, quedó aprobada la designación de aprovechamientos forestales para el ejercicio de 1872-73 hecha por los Ayuntamientos de Carrmenes, Rodiezmo, Vegacervera y Matallana.

Se acordó conceder á D. Gerónimo Parra, vecino de Villaveja, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, y contratista de la línea ferrea del Noroeste, 60 carros de brezo, de 800 kilogramos de peso cada uno, cuya corta y extracción ha de tener lugar en el monte comunal de Parado de Mueces denominado Fombarroso, abonando 30 cént. de peseta por cada carro.

Quedó acordado de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero,

de Montes, conceder tres piés de cho-
po de 18 á 20 metros de largo por 30
á 32 pulgadas de diametro, en el
planteo comunal de Lombillo, á José
Antonio Perez, vecino de Los Barrios
de Salas, para que atienda á la re-
composicion de su casa. Igual con-
cesion se hizo á favor de Francisco
Fernandez, de la misma vecindad,
debiendo sujetarse ambos para las
operaciones de corta y extraccion, á
las prescripciones consignadas en el
Boletín oficial de 7 de Setiembre de
1868.

Encomandado por Real orden de 27
de Julio último á las Comisiones pro-
vinciales el exacto cumplimiento de
las obligaciones de primera enseñanza,
se acordó, en vista de la relacion
de descubiertas remitida por la Junta
provincial del ramo, dirigirse á los
que se encuentran en este caso, para
que en el término improrrogable de
diez dias satisfagan las cantidades
porque se hallan en descubierta, com-
minándoles en caso contrario, con el
maximum de la multa establecida en
la Ley orgánica y con la remision de
antecedentes al Juzgado de primera
instancia por delito de desobediencia
dobiendo tener muy en cuenta las
corporaciones populares, que la Comi-
sion no tolerará, sean cualesquiera

las circunstancias de los pueblos, la
menor demora en el puntual pago de
las sagradas obligaciones de primera
enseñanza.

En vista de lo solicitado por el Al-
calde popular é individuos del Ayun-
tamiento de Villablino, se acordó, de
conformidad con lo propuesto por el
Sr. Ingeniero de Montes, autorizar
la corta de 71 piés de rable en los
montes comunales de Palacios del Sil,
Cuevas y Villarino con destino á la
construccion del puente titulado las
Rozas, del pueblo de Villablino.

No teniendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion.

Leon 10 de Setiembre de 1872.—
El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de
S. Justo de la Vega.

Terminado el repartimiento
de inmuebles cultivo y ganade-
ria para el presente año econó-
mico de 1872 á 1873 se anuncia
al público para que los contribu-
yentes en él comprendidos con-
curran á la Secretaría de este
Ayuntamiento á enterarse de sus

cuotas por espacio de ocho dias,
pasados los cuales no habrá lu-
gar á reclamaciones.

S. Justo de la Vega Setiembre
8 de 1872.— Pedro Cuervo Vil-
lar.

DE LOS JUZGADOS.

D. Juan Manuel Dominguez, Juez
de primera instancia de la Ba-
ñeza y su partido.

Por el presente, se cita, llama
y emplaza á Isidro Fernandez,
vecino de Castrocontrigo, de
donde se ha ausentado hará un
mes; para que en el término de
nueve dias comparezca en este
Juzgado, á contestar á los cargos
que le resultan en causa de oficio
que se sigue sobre sustraccion
de una estola y varios manojos
de centeno; apercibiéndole que
de no comparecer se seguirá la
causa en su rebeldía y le parará
el perjuicio que haya lugar.

La Bañeza á siete de Setiem-
bre de mil ochocientos setenta
y dos.— Juan Manuel Domia-
guez.— De su órden, Miguel
Caldóniga.

Juzgado de Becerreá.

La s señas personales del que
se p resume autor del robo de
Objetos de Comercio del carrero
Agustin Rodrigo, criado de don
Pedro Cobos, de Astorga, anun-
ciado por edictos últimamente
son las siguientes:

Un hombre de regular edad
y estatura, que viste pantalon
fondo blanco, sombrero color
chocolate, de los que no tienen
fieltro y figuran una hendidura
en la copa, almilla encarnada y
cunqueia pardomonte.

Lo que se hace público como
complemento del anterior edic-
to, para su captura si fuese visto
con las piezas de bayeta encarnada
que sustrajo de dicho carro.

Becerreá 9 de Setiembre de
1872.— Laureano Martinez.—
Juan Carreira, Escribano.

Comision principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

RELACION de los foros y censos cuya redencion ha aprobado la Junta provincial de Ventas en sesion de 4 del actual con arreglo
á las facultades que la conceden las leyes de 27 de Febrero de 1866 y 11 de Marzo de 1869 y segun los tipos establecidos en su última.

Número Id. del Inven- tario esp. - tario general.	Nombre del censalista.	Su domicilio.	Procedencia.	Cánon ó rédito anual.	Su importe en Capital.	
					Pest. Cast.	Pest. Cels.
CLERO.						
3456	12062	D Salvador Rodriguez.	Lombillo.	Fáb. de la iglesia de Campo.	17 y 1/2 cuart. vino mosto 3 pes. 25 cts.	4 10 51 25
3457	12069	Bernar'o Rodriguez Castro.	idem.	Idem.	63 cénts. de peseta y 3 cuartillos mosto.	• 78 9 72
3458	12064	El mismo.	idem.	C.º Concepcion de Ponferrada.	•	1 25 15 63
3439	12065	Salvador Rodriguez.	idem.	Idem	•	1 25 15 63
3460	12066	Antonio Rodriguez Castro.	Salas de los Barrios.	Idem.	•	1 25 15 63
3861	12067	Martin Gonzalez.	Valle de Tejedo.	Idem.	•	2 63 40 38
3462	12068	Mazuel Sarmiento.	S. Miguel de Arganza.	Convento Vega de Espinareda. La cuarta parte de un carrero.	•	1 05 13 12
3463	12069	Teresa Pacios	Sancedo.	Id. S. Andrés de Espinareda. 34 litros 29 centilitros vino mosto.	•	3 03 37 90
3464	12070	Julian Perez Ovalle.	Ponferrada.	Hermanidad Boca. Ponferrada.	•	11 19 171 35
3163	12071	Ambrosio Gonzalez.	Quintos.	Convento Vega de Espinareda. Un cántaro de vino mosto.	•	1 99 21 25
3466	12072	Tomás Rodriguez y comps.	Cubillos.	Id. de S. Miguel de Luchas. 13 litros 9 decilitros trigo barbilla.	•	2 27 28 38
3467	12073	Frauc.º R de la Fuente y otro.	Santa Catalina.	Id. Santi Spiritus de Astorga.	•	16 50 253 86
3468	12074	Juan Bautista Malind.	Ponferrada.	Monasterio de S. Pedro Montes. 72 litros 60 centilitros mosto	•	6 92 86 50
3469	12075	Juan Cubero.	S. Esteban del Toral.	C.º Concepcion de Ponferrada.	•	14 50 223 08
3470	12076	Hamon Lindoso y compañeros.	Congosto.	Id. S. Miguel de Bañeza. 18 litros 5 decilitros centeno.	•	2 33 29 06
3471	12077	Santiago de V. Yañez y otros.	Rodaniño.	Id. de La Peña.	•	1 75 21 81
3472	12078	Pelliciano Alonso.	Ponferrada.	Id. S. Agustin de Ponferrada.	•	6 53 82 25
3472	12079	Silvestro Pozo.	Arganza.	Cof. de la Trinidad Capabelos.	•	• 50 6 25
3473	12080	Andrés Fernandez.	idem.	Convento Vega de Espinareda. 24 litros 20 centilitros mosto.	•	• 52 6 50
3474	12081	José Corullon.	Pumarín.	Id. S. José de Villafranca.	•	1 50 18 75
3475	1213	Tomás Lago y Lago y otro.	Valtuille de Arriba.	Abadía de Villafranca. 1 hectólitro 21 litros 4 decilitros centeno.	•	18 47 237 92
3476	11748	Manuel Lopez Gomez.	Puente Dom.º Florez.	C.º Concepcion de Ponferrada.	•	2 69 41 35
3477	11749	Ceferino Garcia Dominguez.	idem.	Hermanidad Eclesiástica de id.	•	1 70 26 01
3478	12031	El mismo.	idem.	Convento Concepcion de id.	•	• 77 14 77
3479	12082	Tomás Lago y otro.	Valtuille de Arriba.	Colegiata de Villafranca. 1 hectólitro 33 litros 9 decilitros centeno.	•	23 42 360 30
3480	12083	Faustino Sanchez.	Sueros.	C. cura y clérigos Sla. M.º Rey.	•	4 02 57 75
TOTAL.					129 96.1 883 45	

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, á cuyo efecto se encarga á los Sres. Alcaldes constitucionales
emitir de que por medio de sus dependientes se haga á los censalistas que residen en sus respectivos municipios la correspondiente no-
tificación, que firmarán de quedar enterados, remitiéndola onseguida al comisionado principal de Ventas de esta provincia, en el concepto de
que de no presentarse á verificar la redencion en el preciso término de 15 dias, se librará apremio contra los morosos con arreglo á las dispo-
siciones vijentes. Leon 5 de Setiembre de 1872.— Ramon G. Puga Santalla.